Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de MINDEPORTE presento el siguiente informe del estado de ejecución del contrato que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor etapa de liquidación:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Jorge Enrique Niño Velandia	Hugo Alberto Muñoz Ruiz
DESIGNACIÓN	10/09/2021 al 12/06/2022	13/06/2022 al 14/07/2022
	15/07/2022 al 07/11/2022	08/11/2022 hasta liquidación
DEPENDENCIA	Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa durante la ejecución del contrato	Grupo Interno de Trabajo Gestión Administrativa
CARGO	Profesional especializado GIT Infraestructura en la actualidad	Profesional especializado grado 18 con funciones de Almacenista
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISION	Anderson Cante Castellanos (Etapa de liquidación)	
NUMERO CONTRATO Y VIGENCIA	CPSP-22-2025	

Datos del Contrato:

CONTRATO No. Y VIGENCIA	CPS-1109-2021
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	10/09/2021
CONTRATISTA	TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LTDA
NIT.:	830.134.871-5,
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ENRIQUE MATALLANA BELTRAN
C.C:	79.261.893
OBJETO:	Garantizar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos que no están cubiertas en la tienda virtual de CCE, para el Ministerio del Deporte
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	31/12/2021
AMPLIACION DE PLAZO N° 1:	28/02/2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 2:	30/05/2022
AMPLIACION DE PLAZO N° 3:	30/09/2022
FECHA DE INICIO:	20/09/2021
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30/09/2022
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar
VALOR ADICIONAL:	N/R
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/R
VALOR MULTAS:	N/R
VALOR TOTAL:	CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO y demás tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TECNICA:	100%
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA:	99.94%

INFORME FINAL:	Sí
FECHA DEL INFORME:	27/03/2025

EJECUCIÓN TÉCNICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATO	% DE CUMPLIMIENTO	ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL	SOPORTES
Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, la invitación pública, dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor del contrato.	100%	El contratista cumple con la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas remplazando los accesorios repuestos e insumos requeridos en el desarrollo de la operación	Ver las facturas No y las entradas de almacén en la carpeta de soportes técnicos adjunta al presente informe
Reemplazar los accesorios, repuestos e insumos, que no cumplan con las características, calidades y especificaciones requeridas para cada vehículo, en un tiempo no mayor a tres (03) días calendario contados a partir del informe que presente el supervisor del contrato.	0%	Es importante señalar que en el desarrollo del contrato no se requirió el cambio de repuestos e insumos por mala calidad o fallas en sus características técnicas	N/A
Responder a los llamados de emergencia de la entidad, para atender las reparaciones o servicios de manera inmediata, de acuerdo a la oferta presentada.	100%	El contratista en el tiempo de ejecución contractual cumplió en debida forma con la atención necesaria en los tiempos y condiciones establecidas en los estudios previos y en la invitación publica, manteniendo los precios ofertados en la propuesta económica para la prestación del servicio durante la vigencia del contrato. El contratista cumplió en debida forma con las condiciones de servicio y cambio de	Estas actividades se certifican con la presentación y firma de las certificaciones de supervisión expedidas por el supervisor del contrato para la gestión del pago en el tiempo de ejecución del contrato y los ingresos de almacén de los repuestos a los cuales se les realizó cambio, lo cual da fe de la prestación del servicio y el cambio de los repuestos cuando fue
Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los elementos técnicos para su cumplimiento dentro de los parámetros establecidos en el estudio previo, invitación pública y en la oferta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato.			
Mantener los precios ofertados en la propuesta económica para la prestación del servicio y repuestos durante la vigencia del contrato, los cuales no			

tendrán reajuste alguno ni siquiera por cambio de vigencia.		repuestos requeridos en la ejecución del contrato, realizando los diagnósticos a cada vehículo, dado que una vez diagnosticado el vehículo se procede a realizar el ingreso del vehículo al taller y posterior el mantenimiento preventivo o correctivo según corresponda el nivel técnico requerido en los diagnósticos	requerido por la Entidad, como soporte adicional del desarrollo de estas actividades ver en los soportes de ejecución técnica las entradas de Almacén: ingresos de consumos por compras ININC-29, ININC-120, ININC-163 y la relación de facturas generales No. TCJJ-323, TCJJ-325, TCJJ-548, Nota de crédito 1- 84, TCJJ-709, TCJJ-710, TCJJ-712 , TCJJ-713, TCJJ-714, TCJJ-715, . TCJJ-716, TCJJ-717, TCJJ-719, TCJJ-810, TCJJ-811, TCJJ-812, TCJJ-814, TCJJ-854, TCJJ-858, TCJJ-855, TCJJ-860, TCJJ-856, TCJJ-857, TCJJ-861, TCJJ-859
Realizar el diagnostico a cada vehículo, al inicio del contrato, estableciendo un plan y cronograma de mantenimiento para cada uno, donde se especifique la labor a realizar y los repuestos a cambiar. Dicho plan debe estar revisado y aprobado por el Supervisor del contrato.	100%		
Llevar un control de entrada y salida de cada uno de los vehículos al ser ingresados al centro de servicio y/o taller y al ser entregados al funcionario encargado de recibir el vehículo.			
Llevar un registro de los mantenimientos y reparaciones, incluyendo costos que se le realicen a cada uno de los vehículos, los cuales deberán ser remitidos al supervisor del contrato mediante correo electrónico en formato Excel o Word dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para efectos de la revisión de la facturación.			
Elaborar hojas de trabajo por cada vehículo de los servicios realizados, repuestos suministrados y novedades, dichas fichas deberán adjuntarse a los documentos de facturación mensual o cuando sean requeridas por el Supervisor del Contrato.			
Realizar los diagnósticos necesarios para localizar fallas en los automotores. Dichos diagnósticos no deben tener costo alguno para la Entidad.			
Entregar al Supervisor del contrato una Valera para los lavados de los vehículos, con el fin de poder hacer seguimiento a esta actividad y solo se podrá prestar el servicio de lavado si el conductor o quien			

corresponda hace la entrega del vale.			
Las ordenes de servicio deben indicar la fecha de los mantenimientos realizados en los que se evidencien las acciones ejecutadas y la relación de cantidades de aceite usado por orden de mantenimiento.			
Garantizar que los repuestos, bienes e insumos suministrados e instalados sean nuevos y originales. En ningún caso se puede suministrar, repuestos, insumos o bienes homologados, remano facturados o de similares características, por lo que los repuestos, insumos o bienes que se suministren deben dar cumplimiento a las características técnicas del vehículo y de acuerdo con el manual técnico de cada uno.	100%	El contratista entregó los repuestos como lo son llantas y demás bienes e insumos, nuevos y originales teniendo la relación de repuestos ingresados al almacén mediante los documentos: ININC-29, ININC-120, ININC-163, cumpliendo así con las características técnicas requeridas para los vehículos de la Entidad	Ver los soportes de ejecución técnica: Entradas de Almacén: ingresos de consumos por compras ININC-29, ININC-120, ININC-163, adjuntos al presente informe
Garantizar que las llantas que sean suministradas sean de fabricación nacional o extranjera, de marcas reconocidas en el mercado nacional y con representación en el país, en cumplimiento a las características técnicas del vehículo y según el manual técnico.			
Contar para la ejecución del contrato con personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al Ministerio del Deporte.	100%	El contratista cumplió con las obligaciones aquí descritas dado que: Tecnicentro Automotriz, es un taller especializado con maquinaria técnica de ultima tecnología y personal humano calificado idóneo con múltiples años de experiencia en el sector como se evidencia en los anexos técnicos del acuerdo marco de precios	Facturas general No. TCJJ-323, TCJJ-325, TCJJ-548, Nota de crédito 1- 84, TCJJ-709, TCJJ-710, TCJJ-712 , TCJJ-713, TCJJ-714, TCJJ-715, . TCJJ-716, TCJJ-717, TCJJ-719, TCJJ-810, TCJJ-811, TCJJ-812, TCJJ-813, TCJJ-854, TCJJ-858, TCJJ-855, TCJJ-860, TCJJ-856, TCJJ-857, TCJJ-861, TCJJ-859, adjuntos al presente informe
Contratar y mantener durante toda la ejecución del contrato al equipo de trabajo solicitado por la entidad.			
Garantizar que el equipo de trabajo solicitado por la entidad cuente con la formación académica y la experiencia requerida.			
Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo en días hábiles de acuerdo a la programación acordada con el supervisor del contrato.			
Dotar al personal con los elementos de seguridad			

industrial requerida para el desarrollo de su trabajo.			
Entregar los vehículos objeto del contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Ministerio del Deporte, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo			
Informar la marca y el fabricante de los repuestos e insumos que se suministrarán para la prestación del servicio, indicando en especial, para el cambio de aceite (aceite y filtros) de los vehículos NISSAN, insumos que deben ser originales y exigidos por la marca.	100%	El contratista cumplió con lo requerido dado que los repuestos e insumos, así como las llantas suministradas cumplen con las características técnicas para los vehículos de la Entidad	Ver los soportes de ejecución técnica: Entradas de Almacén: ingresos de consumos por compras ININC-29, ININC-120, ININC-163, adjuntos al presente informe
Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en un taller ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C. el cual debe contar con una capacidad mínima de atención para los vehículos del Ministerio del Deporte y con los requerimientos de instalaciones mínimos solicitados por la entidad.	100%	El contratista cumplió con la atención necesaria cuando fue requerido dado que el taller se encontraba ubicado en la ciudad de Bogota en la dirección: Carrera 28 A No 67-60 como se evidencia en la facturación presentada por el contratista	Ver los soportes de ejecución técnica: Relación de facturas generales No. TCJJ-323, TCJJ-325, TCJJ-548, Nota de crédito 1- 84, TCJJ-709, TCJJ-710, TCJJ-712 , TCJJ-713, TCJJ-714, TCJJ-715, . TCJJ-716, TCJJ-717, TCJJ-719, TCJJ-810, TCJJ-811, TCJJ-812, TCJJ-814, TCJJ-854, TCJJ-858, TCJJ-855, TCJJ-860, TCJJ-856, TCJJ-857, TCJJ-861, TCJJ-859, adjuntos al presente informe
Presentar las facturas, documentos e informes señalados en el contrato, requeridos para efectos de tramitar el pago respectivo, los cuales, se deben allegar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.	100%	El contratista cumplió con lo requerido por la entidad dado que se gestionaron un total de 4 pagos por parte de la Entidad a Tecnicentro donde se encuentras los documentos tales como certificados	Ver los soportes de ejecución técnica: Relación de facturas generales No. TCJJ-323, TCJJ-325, TCJJ-548, Nota de crédito 1- 84, TCJJ-709, TCJJ-710, TCJJ-712 ,

		de supervisión, facturación presentada por el contratista y los respectivos parafiscales	TCJJ-713, TCJJ-714, TCJJ-715, . TCJJ-716, TCJJ-717, TCJJ-719, TCJJ-810, TCJJ-811, TCJJ-812, TCJJ-814, TCJJ-854, TCJJ-858, TCJJ-855, TCJJ-860, TCJJ-856, TCJJ-857, TCJJ-861, TCJJ-859 adjuntos al presente informe
Prestar sin ningún costo adicional para la Entidad el servicio de grúa dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá durante las 24 horas del día, todos los días incluyendo los fines de semana.	N/A	Esta actividad no fue requerida en el desarrollo del contrato	N/A
Prestar el servicio de taller en los días comprendidos de lunes a viernes en el horario de 8:00 AM a 6:00 PM y sábados en horario de 8:00 AM a 2:00 PM.	100%	El contratista cumplió prestando el servicio de taller en días laborales según lo requerido en la invitación publica realizados	Certificación de supervisión donde se acredita el cumplimiento de esta obligación a través de la respectiva autorización de pago
Garantizar que, al momento de realizar las reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por las alineaciones de dirección a realizar, como producto de dicha reparación.	100%	El contratista cumplió dado que el cobro de alineación realizado en la ejecución del contrato no es derivado de las reparaciones traseras o delanteras	Ver los soportes de ejecución técnica: Relación de facturas generales adjuntos al presente informe
Garantizar que, al momento de realizar la sincronización del motor con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad, por la sincronización a realizar como producto de dicho reglaje.			
Garantizar que, en la reparación de frenos con suministro de repuestos, no se realice ningún cobro a la Entidad por la revisión y purga de frenos, como resultado de dicha reparación.	100%	El contratista cumplió dado que no se evidencia cobro por concepto de revisión o purga de frenos en la facturación gestionada en el	Ver los soportes de ejecución técnica: Relación de facturas generales No. TCJJ-323, TCJJ-325, TCJJ-548, Nota de crédito 1- 84,

		desarrollo del contrato	TCJJ-709, TCJJ-710, TCJJ-712 , TCJJ-713, TCJJ-714, TCJJ-715, . TCJJ-716, TCJJ-717, TCJJ-719, TCJJ-810, TCJJ-811, TCJJ-812, TCJJ-814, TCJJ-854, TCJJ-858, TCJJ-855, TCJJ-860, TCJJ-856, TCJJ-857, TCJJ-861, TCJJ-859 adjuntos al presente informe
Presentar un informe mensual, en el que deberá presentar el reporte de los mantenimientos realizados, así como los soportes del manejo ambiental realizado a los residuos peligrosos provenientes de los mantenimientos, tales como, acopio temporal, los certificados de entrega a una empresa debidamente registrada como trasportador de aceites usados y de la empresa autorizada para el procesamiento de aceites usados. Dentro del informe deberá presentar un reporte que contenga como mínimo: Tipo de mantenimiento, fecha, residuo generado, cantidad, sitio de acopio temporal, movilizador a quien se entrega, fecha, empresa que realiza el procesamiento del aceite y fecha, con los respectivos números de registro, así como conservar las piezas o repuestos reemplazados producto de las fallas eventuales que motivaron el ingreso por reparación, hasta el momento en que se retire el vehículo de modo que se pueda evidenciar la pieza y el tipo de anomalía que generó la avería mecánica.	100%	El contratista cumplió con lo requerido por la Entidad dado que acopio y dispuso de los residuos peligrosos derivados de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a los vehículos teniendo en cuenta la normatividad vigente respecto a los requerimientos ambientales	Estas actividades se certifican con la presentación y firma de las certificaciones de supervisión expedidas por el supervisor del contrato para la gestión del pago en el tiempo de ejecución del contrato y los ingresos de almacén de los repuestos a los cuales se les realizó cambio, lo cual da fe de la prestación del servicio y el cambio de los repuestos cuando fue requerido por la Entidad, como soporte adicional del desarrollo de estas actividades ver en los soportes de ejecución técnica las entradas de Almacén: ingresos de consumos por compras ININC-29, ININC-120, ININC-163; Y la
Solicitar a las empresas su correspondiente Registro de Acopiador Primario de aceites. Reporte y/o			

certificado de movilización de aceites con fecha y registro de movilización por parte de la empresa que realiza el transporte de los aceites usados generados en los mantenimientos para toda la vigencia del contrato.			relación de facturas generales No. TCJJ-323, TCJJ-325, TCJJ-548, Nota de crédito 1- 84, TCJJ-709, TCJJ-710, TCJJ-712 , TCJJ-713, TCJJ-714, TCJJ-715, . TCJJ-716, TCJJ-717, TCJJ-719, TCJJ-810, TCJJ-811, TCJJ-812, TCJJ-814, TCJJ-854, TCJJ-858, TCJJ-855, TCJJ-860, TCJJ-856, TCJJ-857, TCJJ-861, TCJJ-859
Remitir los certificados de disposición final, aprovechamiento, transformación o procesamiento del aceite usado de origen vehicular generado por la entidad, expedidos por empresas autorizadas por la autoridad ambiental correspondiente.			
Disponer los residuos calificados como peligrosos conforme a la normatividad ambiental vigente y con empresas autorizadas por la autoridad ambiental correspondiente, en especial aquellos solidos contaminados con sustancias químicas.			
Remitir los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados en el mantenimiento del asesor.			
Abstenerse de disponer de forma inadecuada los residuos generados en el mantenimiento de los vehículos.			
Cumplir a cabalidad todas las normas ambientales y de protección de recursos naturales aplicables a la actividad en referencia.			
Atender a lo señalado por el supervisor en el formato dispuesto por la Entidad. En caso de requerirse alguna o algunas actividades adicionales a las aprobadas por el supervisor en dicho formato, el Contratista deberá solicitar la respectiva autorización.	N/A	Es importante señalar que, en el desarrollo del contrato, no se requirió ninguna actividad adicional a las aprobadas por el supervisor del contrato	N/A
Realizar los mantenimientos preventivos o correctivos en presencia del conductor del vehículo o el personal que la Entidad asigne para tal fin, a	100%	El contratista cumplió con los requerimientos establecidos por la Entidad, los cuales	ver en los soportes de ejecución técnica las entradas de

quien se le debe informar el procedimiento realizado, mostrando los repuestos nuevos a emplear en el servicio y los repuestos que se cambian o retiran del vehículo.		fueron verificados por los conductores mecánicos de la Entidad, tal cual consta en los ingresos a Almacén realizados	Almacén: ingresos de consumos por compras ININC-29, ININC-120, ININC-163
Brindar una garantía de mínimo un (1) año para todos y cada uno de los bienes, repuestos e insumos que se utilicen en la prestación del servicio y de tres (3) meses por la mano de obra, tiempos que empiezan a contar desde el momento que se suministran los repuestos y se presta el servicio. Suministrar la garantía tanto del servicio como de los insumos o repuestos suministrados, según la naturaleza de los mismos; atendiendo la propuesta presentada y de acuerdo a la normatividad vigente.	100%	El contratista cumplió con lo requerido dado que mediante documento denominado: 16.2.3 Certificación de Garantía de Mantenimiento, presento garantía de mínimo un (1) año para todos y cada uno de los bienes, repuestos e insumos que se utilicen en la prestación del servicio y de tres (3) meses por la mano de obra. s	Ver los soportes de ejecución técnica: Garantía de los elementos o repuestos presentada con la propuesta dentro del proceso de selección
Presentar en físico dentro de los plazos establecidos por la entidad las garantías que amparan el contrato y cargarlas a través de la plataforma del Secop II.	100%	El contratista presentó dentro de los plazos establecidos por la Entidad las garantías de cumplimiento y de RCE que amparan el contrato con la suficiencia y vigencia exigidas	Póliza de cumplimiento 21-46-10102986 3 y póliza RCE 21-54-10100288 4 con sus respectivos anexos. Aprobaciones electrónicas en SECOP II por parte del GIT Contratación
Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato	0%	No se asignaron obligaciones adicionales a las estipuladas en la invitación publica	N/A

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

El valor del contrato fue por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($46.000.000,00) M/CTE** y correspondió a la siguiente descripción:

LINEA DE INVERSIÓN	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR LEGALIZADO	SALDO NO EJECUTADO Y EXPIRADO*	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
A-02-02-02-008-007 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	$ 46.000.000	$ 45.975.128,57	$ 45.975.128,57	$ 24.871,43	99.94%
TOTAL	**$ 46.000.000**	**$ 45.975.128,57**	**$ 45.975.128,57**	**$ 24.871,43***	**99.94%**

*De conformidad con el correo electrónico del 20 de marzo de 2025 enviado por la funcionaria Daisy Mireya Castillo del GIT Gestión Presupuestal:

"(…) *Para mayor claridad ese saldo sin liberar corresponde al valor no ejecutado del contrato el cual debe ser conciliado con el proveedor antes de la firma de la liquidación. Financieramente es un saldo expirado el cual no se puede ejecutar, en su momento se debió surtir el proceso de liberación, pero como no se realizó queda como pendiente por obligar, lo cual no interfiere en el valor real ejecutado del contrato. Por lo anterior se debe dejar consignado en la liquidación el valor no ejecutado."* (Subraya fuera de texto)

En atención a lo anterior, mediante correo del 20 de marzo de 2025, el supervisor del contrato para la fase de liquidación Hugo Alberto Muñoz reiteró el requerimiento formulado a través de oficio No. 2024EE0041270 del 11 de diciembre de 2024 donde se solicitó al CONTRATISTA el envío de carta de no reclamación y paz y salvo del contrato, sin que a la fecha de la presentación de este informe se haya recibido dicho documento.

Por otro lado, la supervisión considera oportuno precisar que dentro de los soportes del tercer pago publicado en la plataforma Secop II, se encuentra la factura No. TCJJ-813 por valor de $3.090.431.01 cuya descripción obedece al lavado general de los vehículos y que conforme a la obligación contractual "*Entregar los vehículos objeto del contrato debidamente lavados y aspirados sin costo adicional para el Ministerio del Deporte, una vez realizado el mantenimiento preventivo y/o correctivo",* razón por la cual no se tramitó el pago.

Finalmente, se resalta que el valor pagado por Mindeporte fue girado en la cuenta de ahorros No. 462900098684 del Banco Davivienda.

ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO

- Análisis de la ejecución del contrato dentro del plazo inicialmente establecido: Con el fin de garantizar la continuidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la entidad, se requirió realizar las siguientes prórrogas al contrato:

  - Prórroga 1: hasta el 28 de febrero de 2022
  - Prórroga 2: hasta el 30 de mayo de 2022
  - Prórroga 3: hasta el 30 de septiembre de 2022

- Análisis de los recursos presupuestales destinados para la ejecución del contrato: No se requirió realizar adición presupuestal al contrato

- No fue necesario imponer multas, iniciar procesos sancionatorios o hacer efectivas clausulas penales con ocasión del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra.

- En lo relacionado con la constitución de garantías, es importante aclarar que el contratista allegó las pólizas iniciales de **cumplimiento** (21-46-101029863) y de

responsabilidad civil extracontractual (21-54-101002884) así como sus ampliaciones. Sin embargo, a pesar de no haber sido aprobadas las ampliaciones correspondientes a las prórrogas 1 y 3 en la plataforma Secop II, se verificó por parte de la supervisión que cumplen con la suficiencia y la vigencia indicadas en la cláusula 9 "*Garantías"* de la comunicación de la oferta sumado a que no fue necesaria su afectación teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto del contrato.

Así las cosas, tratándose de la póliza de cumplimiento se verificó que no se aprobó en la plataforma SECOP II el anexo 1 que ampara la prórroga N° 1 ya que tiene la misma fecha de expedición (03/03/2022) del anexo 2 que ampara la prórroga N° 2, la cual fue aprobada por el GIT de contratación el día 20 de mayo de 2022 en la plataforma SECOP II.

Igualmente, tratándose de la póliza de responsabilidad civil extracontractual se constató que el anexo 1 se expidió por parte de SEGUROS DEL ESTADO S.A el día 30 de marzo de 2022 que abarcaba la cobertura de la extensión del plazo de ejecución de la prórroga N° 1 (28/02/2022) y 2 (30/05/2022), razón por la cual el GIT de contratación procedió a realizar su aprobación también el día 20 de mayo de 2022 en la plataforma SECOP II.

- Asimismo, la supervisión deja constancia que el CONTRATISTA cambio su razón social en el año 2024, de conformidad con certificado de existencia y representación legal de fecha 25 de marzo de 2025 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá que expresa lo siguiente:

- "*Por acta No. 51 del 29 de mayo de 2024 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio del 29 de octubre de 2024, con el No. R3183785del Libro IX, la sociedad cambio su denominación o razón social de TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA a TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ S.A.S."*

- Mediante oficio con radicado 2025EE0006130 del 12 de marzo de 2025, el supervisor de la fase de liquidación solicitó al contratista la entrega de los productos establecidos en la cláusula *6) Obligaciones a cargo del Contratista- Obligaciones específicas* de aceptación de la oferta sin que a la fecha de la presentación de este informe se tenga una respuesta.

  No obstante, los supervisores de la fase de ejecución y de liquidación declaran que con los certificados de ingreso al almacén y las certificaciones de cumplimiento y anexos para cada pago, se acredita el cabal cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, razón por la cual **solicitan al GIT de Contratación proceder con la liquidación del contrato.**

JORGE ENRIQUE NIÑO VELANDIA
Profesional Especializado,
Supervisor Contrato Fase de ejecución.
C.C. No. 19.493.141

HUGO ALBERTO MUÑOZ RUIZ
Profesional Especializado, Grado 18
Supervisor Contrato Fase de ejecución y liquidación
C.C. No. 79.489.692